



San José, 20 de enero de 2016.-

En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de enero del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2016 - 000807. Expediente 16-000005-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JEFE DE CELDAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Javier Ulate Carrillo, en su condición de Jefe a.i. de la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que en coordinación con las autoridades administrativas del Poder Judicial, adopte las medidas adecuadas y necesarias, para que en casos excepcionales y considerando aspectos tales como las circunstancias en que fue aprehendido, la hora de aprehensión e ingreso a celdas y la situación de salud, se le suministre la alimentación correspondiente a la persona que ingrese a celdas fuera del horario de solicitud de almuerzo. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la</p>
---	---



	<p>Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Javier Ulate Carrillo, en su condición de Jefe a.i. de la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
2	<p>Sentencia 2016 - 000808. Expediente 15-018913-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Seis minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Kathya Rodríguez Araica, en su calidad de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de un plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva la situación del tutelado así como la ejecución de su deportación, en el sentido de deportarlo a un tercer país que lo reciba o, en su defecto, disponga su libertad o dicte medidas alternativas de la detención, de menor contención de conformidad con la Ley de Migración y Extranjería vigente. Además, se le ordena realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que se realice la solicitud de asistencia consular, antes de la ejecución de la deportación, a favor de cualquier detenido extranjero que así lo manifiesta expresamente y necesariamente en el caso del tutelado, quien ya lo ha manifestado en este recurso de habeas</p>



	<p>corpus. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Kathya Rodríguez Araica, en su calidad de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto únicamente en relación con la asistencia consular.-</p>
3	<p>Sentencia 2016 - 000809. Expediente 16-000196-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Siete minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Kathya Rodríguez Araica, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien ocupe el cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva la situación de la tutelada, así como la ejecución de su deportación en el sentido de deportarla a un tercer país que la reciba o, en su defecto, disponga su libertad o dicte medidas alternativas de la detención, de menor contención de conformidad con la Ley de Migración y Extranjería vigente. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta</p>



	<p>días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de habeas corpus y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Kathya Rodríguez Araica, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
4	<p>Sentencia 2016 - 000810. Expediente 15-018904-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Ocho minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN PARA EXTRANJEROS EN CONDICIÓN IRREGULAR. Se declara sin lugar el recurso.</p>
5	<p>Sentencia 2016 - 000811. Expediente 14-007500-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Nueve minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL N^a 9221. Se declara sin lugar la acción. El magistrado Jinesta Lobo da razones adicionales. Los magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen notas separadas. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción en todos sus extremos.</p>

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**